



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA
CELEBRACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE RECAMBIOS, NEUMÁTICOS Y MATERIALES PARA
REPARACIÓN DE LOS VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRABAJO ASOCIADOS
DEL PARQUE MOVIL, DEL SEPEI, COMPLEJO DEPORTIVO, COMPLEJO
CULTURA SAN FRANCISCO Y SECCIÓN AGRICOLA Y GANADERA DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

ÍNDICE

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO.....	3
CLÁUSULA 2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL ACUERDO MARCO.....	5
CLÁUSULA 3. RÉGIMEN JURÍDICO	5
CLAUSULA 4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	7
CLÁUSULA 5. PLAZO DE DURACIÓN DE ACUERDO MARCO.....	8
CLÁUSULA 6. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	8
CLÁUSULA 7. EXISTENCIA DE CRÉDITO.....	9
CLÁUSULA 8. PERFIL DE CONTRATANTE	10
CLÁUSULA 9. APTITUD PARA CONTRATAR	10
CLÁUSULA 10. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL	11
CLÁUSULA 11. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA POR MEDIOS EXTERNOS.....	12
CLÁUSULA 12. PROCEDIMIENTO DE CELEBRACIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	13
CLÁUSULA 13. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LICITADORES	13
CLÁUSULA 14. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN	15
CLÁUSULA 15. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	15
CLÁUSULA 16. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	16
CLÁUSULA 17. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	16
CLÁUSULA 18. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.....	17
CLÁUSULA 19. MESA DE CONTRATACIÓN.....	18
CLÁUSULA 20. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.....	18
CLÁUSULA 21. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, VALORACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	18



Código de verificación : 078572c41716550f



CLÁUSULA 22. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN.....	19
CLÁUSULA 23. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.....	19
CLÁUSULA 24. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	20
CLÁUSULA 25. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO	20
CLÁUSULA 26. EXCLUSIÓN TEMPORAL DEL ACUERDO MARCO	20
CLÁUSULA 27. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	21
CLÁUSULA 28. CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO.....	22
CLÁUSULA 29. PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS BASADOS.....	23
CLÁUSULA 30. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS.....	23
CLÁUSULA 31. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	23
CLAUSULA 32. ENTREGA Y RECEPCIÓN.....	24
CLAUSULA 33. RÉGIMEN DE PAGOS.....	24
CLAUSULA 34. PLAZO DE GARANTIA DE LOS CONTRATOS BASADOS.....	25
CLÁUSULA 35. PENALIDADES.....	26
CLÁUSULA 36. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DE LOS CONTRATOS.....	27
CLÁUSULA 37. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	27
CLÁUSULA 38. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	28
CLÁUSULA 39. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	28
CLÁUSULA 40. RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS.....	29
CLAÚSULA 41. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, RÉGIMEN DE INVALIDEZ, RÉGIMEN DE RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	29.

ANEXO I.- Modelo de Declaración Responsable

ANEXO II, Modelo de oferta económica lotes I a II

ANEXO III. Modelo de oferta económica lote III.

ANEXO IV.- Modelo de oferta económica lote IV

ANEXO VI.- Modelo de solicitud de suministro



Código de verificación : 078572c41716550f



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA
CELEBRACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE RECAMBIOS, NEUMÁTICOS Y MATERIALES PARA
REPARACIÓN DE LOS VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRABAJO ASOCIADOS
DEL PARQUE MOVIL, DEL SEPEI, COMPLEJO DEPORTIVO, COMPLEJO
CULTURAL SAN FRANCISCO Y SECCIÓN AGRICOLA Y GANADERA DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Constituye el objeto del presente acuerdo marco la selección de suministradores, la fijación de precios y el establecimiento de aquellas bases que regirán los contratos basados de suministros, conforme establecen los artículos 219 a 222 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), para la adquisición de recambios, neumáticos y materiales para reparaciones en taller de los vehículos y equipos de trabajo asociados del Parque Móvil, del SEPEI, del Complejo Deportivo, Complejo Cultural San Francisco y la Sección Agrícola y Ganadera de la Diputación Provincial de Cáceres que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT)

El presente acuerdo marco establece las condiciones que se aplicarán durante el plazo de vigencia para la entrega sucesiva de los suministros para los vehículos que se definen en el Anexo I PPT fijando un precio unitario, sin que el número total de unidades esté definido con exactitud al tiempo de celebrar el acuerdo marco por estar subordinadas dichas las entregas a las necesidades de los adquirentes, y sin que los contratistas puedan exigir cantidades determinadas o importes mínimos como condición de suministro.

El suministro a contratar se clasifica en los cinco lotes que se detallan a continuación:

Lote I. Recambios originales

Lote II. Recambios de calidad equivalente

A los suministros objeto de los lotes I al II de este acuerdo marco le corresponde la siguiente codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV):



Código de verificación : 078572c41716550f



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

- 34300000-9 Repuestos para vehículos de transporte de mercancías, camionetas y automóviles.
- 34300000-0 Partes y accesorios para vehículos y sus motores.
- 34200000-9 Carrocerías para vehículos, remolques o semirremolques.
- 34320000-6 Piezas de recambio mecánicas, excepto motores y partes de motor.

Lote III. Material diverso y herramientas menores para la reparación y el mantenimiento de los vehículos y equipos de trabajo asociados.

A los suministros objeto del lote III de este acuerdo marco le corresponde la siguiente codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV):

- 42650000-7 Herramientas manuales neumáticas o con motor
- 43800000-1 Equipo de talleres
- 44500000-5 Herramientas, cerraduras, llaves, bisagras, elementos de sujeción, cadenas y muelles

Lote IV. Neumáticos para los vehículos y equipos de trabajo asociados del Parque Móvil, Complejo Deportivo, Complejo Cultural San Francisco y la Sección Agrícola y Ganadera.

Los neumáticos deberán ser ofertados:

- a) **incluyendo sustitución, montaje y reparación el neumático; o/y**
- b) **exclusivamente el suministro.** La sustitución, el montaje y la reparación del neumático se llevarán a cabo por el personal de Diputación en los talleres del Parque Móvil.

A los suministros objeto del lote IV de este acuerdo marco le corresponde la siguiente codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV):

- 34350000-5 Neumáticos para vehículos ligeros y para vehículos pesados

En el presente acuerdo marco se establecen todos los términos y condiciones objetivas que resultan necesarios para determinar qué empresa debe ser adjudicataria de cada uno de los contratos basados por lo que no procederá promover una nueva licitación

Se consideran incluidos en el ámbito del presente acuerdo marco todos los contratos cuyo objeto esté cubierto por el mismo con independencia de su cuantía.



Código de verificación : 078572c41716550f



Los licitadores podrán optar a todos los lotes, a varios lotes o a alguno de los lotes especificados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 219.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el acuerdo marco se celebrará con todos los empresarios que reúnan los requisitos establecidos en los Pliegos.

CLÁUSULA 2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL ACUERDO MARCO

Habida cuenta de las exigencias legales impuestas por el artículo 118 LCSP en relación con los contratos menores, el presente acuerdo marco será el instrumentos idóneo para gestionar las prestaciones que ampara su objeto: sobre la base de los principios que recoge el art. 1 LCSP y, en particular, los de control de gasto y eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes. Se pretende que sea sistema ágil y adecuado para garantizar la provisión de estos materiales procurando un ahorro sustancial e impulsando el procedimiento de contratación mediante la agilización de trámites, favoreciendo así la participación de la pequeña y mediana empresa.

Conforme a lo expuesto se indica que el acuerdo marco es necesario para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales de esta entidad y viene a dar cobertura a la necesidad que se define a continuación:

“Contratación de los suministros necesarios de recambios, neumáticos y materiales para reparación de los vehículos y equipos de trabajo asociados del Parque Móvil, del Sepei, Complejo deportivo, del Complejo Cultural San Francisco y de la Sección agrícola y ganadera de la Diputación Provincial de Cáceres.”

Con el fin de no restringir la competencia, a la vez de procurar un suministro rápido, económico y eficaz, se opta en el presente pliego por la celebración de un acuerdo marco con todos los empresarios que reúnan los requisitos especificados en el presente acuerdo.

El acuerdo marco es idóneo a los fines pretendidos estando justificada la apertura del expediente administrativo para su adjudicación con salvaguarda de la integridad y de una eficiente utilización de los fondos públicos.

CLÁUSULA 3. RÉGIMEN JURÍDICO

Este acuerdo marco tiene carácter administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16, 18, 25 y 219 del LCSP, quedando las partes sometidas expresamente a lo establecido en él y el pliego de prescripciones técnicas particulares.



Código de verificación : 078572c41716550f



El presente acuerdo marco se regirán por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, por el pliego de prescripciones técnicas; y para lo no previsto en los mismos, por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se opongo, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP). Supletoriamente se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP) y demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Según lo previsto en el artículo 21.2 de la LCSP el presente acuerdo marco esta sujeto a regulación armonizada, ya que el valor máximo estimado acumulado de los lotes en que se divide, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido es superior a 214.000,00 €

Los contratos basados en el presente acuerdo marco, atendiendo a su objeto, se califican como contratos administrativos típicos de suministros, por lo que se rige por las siguientes normas:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP)
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- En cuanto no se oponga a lo establecido a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP).
- Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

No obstante, las partes del contrato quedan expresamente sometidas a lo establecido en los documentos de carácter contractual que se relacionan a continuación, y en el orden de prelación que se indica:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones técnicas.
- El documento en que se formalice el respectivo acuerdo marco.



Código de verificación : 078572c41716550f



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

- La oferta presentada por el adjudicatario.

En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el de cláusulas jurídico-administrativas, por entender que contiene los derechos y obligaciones que asumirán las partes del acuerdo marco

El desconocimiento del acuerdo en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 18.a), segundo párrafo LCSP, se ha determinado como objeto principal del presente acuerdo marco los suministros teniendo en cuenta que el gasto correspondiente a los mismos representa un 99,3% de su valor estimado total, siendo únicamente de un 0,7% el gasto correspondiente a servicios.

CLÁUSULA 4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Según el apartado primero de la disposición adicional segunda de la LCSP, el Presidente de la Diputación es el órgano competente para aprobar y formalizar el presente contrato; sin perjuicio de la delegación efectuada en la Diputada del Área de Hacienda y Asistencia a Municipios en resolución de 12 de enero de 2021 (B.O.P. núm. 10 de 18/01/2021)

La Excm. Diputación Provincial tiene su sede y domicilio en Cáceres, en la Pz/ de Santa María, S/N (CP 10071).

En particular, tendrán competencia en esta contratación los siguientes órganos administrativos:

Órgano de contratación: Presidente, si bien la Diputada del Área de Economía y Asistencia a Entidades Locales tiene delegada la competencia, por resolución de 12 de enero de 2021 (B.O.P. núm. 10 de fecha 18/01/2021)
Órgano Gestor: L02000010 – Diputación Provincial de Cáceres.
Órgano Contable: LA0002660 - Intervención.
Unidad Tramitadora: LA0002775- PARQUE MOVIL Y DESARROLLO LOCAL y LA0002782 SEPEI
Responsable del Acuerdo: LA0002659 – RECURSOS HUMANOS



Código de verificación : 078572c41716550f



Para los contratos basados en el acuerdo marco, la competencia para la autorización, disposición del gasto y obligación del pago corresponderá al Diputado Delegado del Área correspondiente, previa conformidad de la factura por el responsable del centro gestor del gasto.

CLÁUSULA 5. PLAZO DE DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El plazo de duración del acuerdo será de dos años, con posibilidad de prórroga de un año, con un máximo de dos prórrogas que, en su caso, serán obligatorias para los empresarios seleccionados, siendo necesario que se produzca el preaviso correspondiente con dos meses de antelación. Será suficiente la remisión de un email a las empresas adheridas a este acuerdo marco, como preaviso de prórroga.

El presente acuerdo marco sólo podrá ser objeto de prórroga, si las características de los suministros que se describen en estos pliegos permanecen inalterables durante su periodo de duración, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

CLÁUSULA 6. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado de este acuerdo marco asciende a SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (678.817,82 €).

La cifra indicada corresponde al gasto estimado durante el plazo de vigencia del acuerdo marco que tiene carácter meramente orientativo y no vinculante. Su formalización no supondrá, en ningún caso, el compromiso del órgano de contratación de adquirir una cantidad determinada de suministros.

El valor estimado se ha calculado según el artículo 101.13 LCSP, en función del conjunto de contratos basados previstos durante la duración del acuerdo marco. Para ello se ha tomado el importe total sin incluir el IVA de los contratos basados en el acuerdo marco 14/2018 SM PA, todavía en vigor, durante 2019 y 2020.

El cálculo se ha realizado teniendo en cuenta los precios que se han estado aplicando hasta ahora, a los suministros objeto de este acuerdo marco; y su evolución en el mercado al alza.

De acuerdo con el artículo 100.3, con carácter previo a la tramitación de este acuerdo marco "no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación". No obstante se ha calculado para el total de acuerdo marco y para cada uno de los lotes en que éste se divide quedando como se expone a continuación.



Código de verificación : 078572c41716550f



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

LOTES	VALOR ESTIMADO	PRESUPUESTO BASE
1 RECAMBIOS ORIGINALES	35.673,60	21.582,53
2 RECAMBIOS DE CALIDAD EQUIVALENTE	321.017,95	194.215,86
3 HERRAMIENTAS	164.826,43	99.720,00
4 NEUMATICOS	157.299,83	95.166,40

Este importe se indica únicamente a efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación del acuerdo marco sin que suponga compromiso de gasto alguno. **Por ello no consta consignación presupuestaria**, la cual deberá acreditarse cuando existan las necesidades reales que se materializarán en los contratos basados en el acuerdo marco.

El gasto real quedará limitado a aquél que resulte de los precios ofrecidos por el adjudicatario y de los suministros efectivamente demandados por la Administración, de acuerdo con el artículo 101.1 LCSP.

CLÁUSULA 7. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Dada la naturaleza del acuerdo marco, no es preciso acreditar en el momento de la aprobación del presente expediente de contratación ni para su formalización que existe crédito presupuestario retenido suficiente para atender los gastos derivados de su ejecución.

Una vez formalizado el acuerdo marco, previamente a la iniciación del procedimiento para la adquisición de suministros mediante contratos basados en este; deberá aportarse certificado de existencia de crédito presupuestario retenido, adecuado y suficiente para atender las obligaciones que de él dimanen.

El acuerdo marco y los contratos basados en el mismo que se formalicen deberán someterse a las Disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres.



Código de verificación : 078572c41716550f



CLÁUSULA 8. PERFIL DE CONTRATANTE.

La información relativa la presente acuerdo marco que, de según lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.dip-caceres.es/servicios/perfil-de-contratante/>

Los licitadores que deseen formar parte de este acuerdo marco deberán registrarse como tales en el portal de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/tramites.do>

CLÁUSULA 9. APTITUD PARA CONTRATAR (art. 65 a 70 de la LCSP)

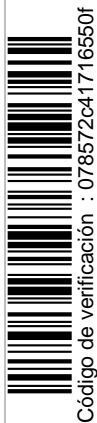
De conformidad con el artículo 65 de la LCSP, están facultadas para contratar, y en consecuencia celebrar este acuerdo marco, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no esten incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera así como técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 74, 75 y 76 de la LCSP; todo ello en la forma indicada en este Pliego.

Cuando los licitadores sean personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente Pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o normas fundacionales, les sean propios o dispongan de la adecuada infraestructura para la correcta ejecución del contrato.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado



Código de verificación : 078572c41716550f



correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se le requirieran al adjudicatario determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, estos deberán ser acreditados por el licitador al concurrir en el mismo.

Las personas o entidades que tengan la condición de empresarias, y que concurren agrupadas en uniones temporales quedaran obligadas solidariamente. Deberan nombrar una persona representante o apoderada única de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

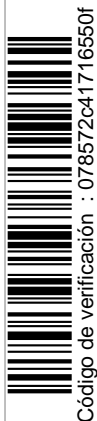
De conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo LCSP, para los contratos de suministro no será exigible la clasificación del empresario cualquiera que sea su valor. En la Cláusula 10 de este Pliego se establecerán los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en los artículos 87 y 89 de la citada Ley

CLAUSULA 10. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

En concordancia con lo establecido en el art. 87.4, para acreditar la **solvencia económica y financiera** de forma proporcional al objeto de los contratos basados, y evitar obstáculos a la participación de las pequeñas y medianas empresas, se establece el siguiente medio:

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, que deberá ser al menos el 50% del valor estimado anual del lote o lotes del contrato a los que presenta oferta dividido entre diez y multiplicado por cuatro. La cantidad estimada para cada lote a efectos de este cálculo se debe dividir entre diez, en aplicación del citado art. 87.4, ya que se han tenido en cuenta que será éste el número de suministradores que razonablemente podrán vincularse al presente acuerdo, cumpliendo las condiciones y que por tanto serán empresa seleccionada de los contratos basados correspondientes; y se debe multiplicar por cuatro considerando el número total máximo de años que podrá estar en vigor el acuerdo marco.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará, **cuando así se requiera**, por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios



Código de verificación : 078572c41716550f



individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, o bien, declaración del empresario.

La solvencia técnica de acuerdo con el apartado e) con el art. 89.1, **se acreditará, cuando así se requiera**, mediante la aportación de muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la Diputación Provincial de Cáceres

Los licitadores no están obligados a presentar ninguna documentación de acreditación de solvencia económica o financiera y técnica o profesional, salvo que así se le requiera por parte del órgano de contratación, en cualquier momento durante la licitación o posteriormente, en cuyo caso la documentación requerida de acuerdo con los apartados anteriores se deberá aportar en el plazo máximo de 15 días.

LOTES	VALOR ESTIMADO	PRESUPUESTO BASE	SOLVENCIA ECONÓMICA
1 RECAMBIOS ORIGINALES	35.673,60	21.582,53	7.134,72
2 RECAMBIOS DE CALIDAD EQUIVALENTE	321.017,95	194.215,86	64.203,59
3 HERRAMIENTAS	164.826,43	99.720,00	32.965,29
4 NEUMATICOS	157.299,83	95.166,40	31459,97

CLÁUSULA 11. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA POR MEDIOS EXTERNOS

En el supuesto de que se recurriera a las capacidades de otras empresas conforme a lo establecido en el artículo 75 de la LCSP, el licitador que hubiera presentado la mejor oferta presentara a tal efecto compromiso por escrito suscrito entre dichas entidades que acredite que va a disponer de los recursos necesarios para la ejecución del contrato durante toda su duración. En el compromiso deberá constar expresamente que la entidad a la que se recurre respondera con carácter solidario de las obligaciones de la adjudicataria. La entidad a la que se recurra no estará incurso en una prohibición de contratar, lo que deberá acreditar mediante la presentación de la documentación acreditativa que se le requiera.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.



Código de verificación : 078572c41716550f



Por tanto, los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en la cláusula 10 basándose en la solvencia y medios de otras entidades.

Cuando los licitadores recurran a la solvencia y medios de otras empresas cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos.

Podrán concurrir a las licitaciones las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o acuerdo marco, por sí o mediante unión temporal de empresas, así como las empresas a ellas vinculadas, (entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio), salvo que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la LCSP. Si dichas empresas participaran en la licitación se adoptarán las medidas señaladas en el indicado artículo 70 de la LCSP, tales como la previa audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras, la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión de la entidad licitadora que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

CLÁUSULA 12. PROCEDIMIENTO DE CELEBRACIÓN DEL ACUERDO MARCO

La selección de suministradores se efectuará por procedimiento abierto, con publicidad comunitaria, estando sujeto a regulación armonizada.

La tramitación será ordinaria, de acuerdo con el artículo 116 LCSP.

CLÁUSULA 13. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LICITADORES

La adjudicación de este acuerdo marco determinará los suministradores a quienes se adquirirán los bienes indicados en el apartado 1, atendiendo únicamente a su oferta económica.



Código de verificación : 078572c41716550f



Se aportará una declaración responsable con independencia del lote o grupo de lotes a los que el licitador presenta oferta.

LOTES I A II RECAMBIOS ORIGINALES Y DE CALIDAD EQUIVALENTE Y RECAMBIOS ESPECIALES

La oferta económica indicará el descuento sobre el precio de tarifa de los catálogos oficiales de los recambios originales y de los recambios de calidad equivalente de los vehículos que se relacionan en Anexo II de este pliego.

En el caso de los recambios especiales, la oferta económica se corresponderá con el importe sin IVA para cada una de las posiciones correspondientes.

En todo caso, los empresarios no están obligados a presentar oferta por los dos tipos de recambio (originales y de calidad equivalente) y/o por los recambios especiales; ni a ofertar a la totalidad de los suministros de lotes I y II

Los precios unitarios que regirán durante la ejecución del acuerdo marco referidos a componentes de los lotes I y II son los que figuran en las tarifas o catálogos oficiales de los recambios de los vehículos relacionados en el Anexo II menos la aplicación del descuento ofertado, añadiendo a este importe el IVA, con las excepciones previstas para los vehículos concretos que se relacionan en este mismo Anexo.

LOTE III. SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, CONSUMIBLES, PARA TALLER Y PARA SOLDADURA

La oferta económica para el lote III se corresponderá con importe sin IVA para cada una de las posiciones que figuran en el ANEXO III.

En todo caso, los empresarios no están obligados a presentar oferta por cada uno de los tipos de suministros que se incluyen en este lote, ni a ofertar a la totalidad de los recambios.

LOTE IV NEUMÁTICOS Y/O NEUMÁTICOS CON REPARACIÓN Y MONTAJE

La oferta económica para el lote IV se corresponderá con el importe sin IVA para cada una de las posiciones del Anexo IV

El precio de la oferta para los neumáticos, con reparación y montaje, incluirá el montaje y desmontaje de los neumáticos, reparaciones de pinchazos, vulcanizados, equilibrados alineación por eje en turismos y camiones y mano de obra.

En todo caso, los empresarios no están obligados a presentar oferta por cada tipo de neumáticos que se incluyen en este lote, ni a ofertar a la totalidad de los recambios.





En los precios se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que se puedan producir con motivo de la selección de las empresas que formen para del acuerdo marco, y de los contratos que basados en el mismo, tales como transportes, entrega, manipulación, embalajes, devolución del material, ...

El acuerdo marco incluirá a todos los licitadores que se presente una oferta válida independientemente del lote o la cantidad de suministros, y que cumplan el resto de los requisitos especificados en las Cláusulas 9ª y 10ª

CLÁUSULA 14. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

Todos los anuncios de licitación de estos procedimientos se publicarán en el perfil de contratante de la Diputación Provincial, ubicado en la plataforma de contratación del Sector público.

La Excm. Diputación provincial de Cáceres difundirá exclusivamente a través de internet su perfil de contratante, como elemento que agrupa la información y documentos relativos a su actividad contractual al objeto de asegurar la transparencia y el acceso público a los mismos. El acceso a los pliegos y demás documentación complementaria se ofrecerá desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación por medios electrónicos, acceso que será libre, directo, completo y gratuito. Deberá publicarse al menos la información referida en el art. 63.3 LCSP como obligatoria.

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través del Portal de la Contratación Pública de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

CLÁUSULA 15. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones para participar en el procedimiento para la selección de suministradores deberán presentarse obligatoriamente por medios electrónicos y exclusivamente a través de plataforma de contratación pública electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante, y en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con las Disposiciones Adicionales Decimoquinta y Decimosexta LCSP.

No se admitirán las proposiciones que se presenten en otros formatos o lugares distintos.

Al tratarse de un procedimiento abierto, todo empresario interesado podrá presentar una proposición por cada lote al que licite, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.



Código de verificación : 078572c41716550f



Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

CLÁUSULA 16. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

No será admitida la proposición si se recibe con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

CLAUSULA 17. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar un único sobre o archivo electrónico, encriptados, y firmados electrónicamente por cada uno de los lotes a los que liciten que incluirá la declaración responsable según el modelo facilitado (Anexo I) y la oferta económica de cada uno de los lotes a los que opte, que se remitirá exclusivamente en los impresos rellenables que se pondrán a disposición de los posibles interesados en el perfil de contratante con la siguiente denominación:

OE 1 y 2: Oferta económica para lote I y II;

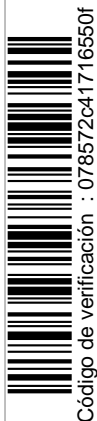
OE 3: Oferta económica para el lote III

OE 4: Oferta económica para el lote IV

Los licitadores responden de la veracidad y exactitud de todos los datos aportados, con las consecuencias que se derivan de lo dispuesto en los artículos 71 y ss. LCSP en caso de incumplimiento. En particular, podrán ser declarados incurso en prohibición de contratar con esta Administración cuando se detecte que han incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable o al facilitar otros datos relativos a su capacidad y solvencia.

Los licitadores que pasen a formar parte del presente acuerdo marco se obligan a mantener sus ofertas durante toda la vigencia del mismo.

CLÁUSULA 18. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD



Código de verificación : 078572c41716550f



Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, el órgano de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta.

Para ello deberán incorporar en cada uno de los sobres la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo de tal carácter. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación.

Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución del contrato, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato.

Se tendrá por no puesta la declaración de confidencialidad no realizada en el momento de presentar la oferta.

Por su parte, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo mínimo de 5 años.

Las empresas seleccionadas quedarán obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CLÁUSULA 19. MESA DE CONTRATACIÓN



Código de verificación : 078572c41716550f



La Mesa de contratación que asistirá al Órgano de contratación en la adjudicación de este acuerdo marco será la constituida de conformidad con lo dispuesto en el art. 326 y la disposición adicional segunda de la LCSP, con carácter de permanencia, para todos los contratos de suministros, servicios y otros contratos de la Diputación.

El nombramiento de los miembros que componen esta Mesa se ha efectuado por Resolución Presidencial de 8 de febrero de 2021 publicado en el portal de contratación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. A sus reuniones podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza del asunto a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

En general, la Mesa de contratación desempeñará las funciones que le atribuye la Ley.

CLÁUSULA 20. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.

Las comunicaciones y notificaciones se realizarán por medios electrónicos a través de comparecencia electrónica en la plataforma de contratación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, preferentemente.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación.

El plazo para considerar rechazada la notificación electrónica, con los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, será de diez días naturales computados desde que se tenga constancia de su puesta a disposición del interesado sin que se acceda a su contenido, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

CLÁUSULA 21. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, VALORACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- La Mesa de Contratación calificará la declaración responsable que hubieran presentado los licitadores. En cualquier momento, al amparo de lo previsto en el art. 140.3 LCSP, el órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de la selección de licitadores.
- Una vez calificada la documentación del archivo y realizadas las subsanaciones, se procederán al examen de las ofertas económicas presentadas.



Código de verificación : 078572c41716550f



- Si, en cualquier momento, alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.
- Por último, la mesa de contratación, excluyendo las proposiciones que hubieran sido rechazadas, elevará la correspondiente propuesta al órgano de contratación.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 219.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el acuerdo marco se celebrará con todos los empresarios que reúnan los requisitos establecidos en los Pliegos.

CLÁUSULA 22. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACION.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, se requerirá a todos los seleccionados para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente:

- La documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 140.1 LCSP, siempre que no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra.
- La documentación acreditativa, en su caso, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva.

CLÁUSULA 23. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

Atendidas las circunstancias concurrentes en los contratos basados en el presente acuerdo marco; al tratarse, en el caso de los lotes I, II y IV de suministros de bienes consumibles y en el caso del lote III, de bienes, que siendo de carácter no consumibles, tampoco son en la mayoría de los casos inventariables, cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago; y estando todos los suministros sujetos a un plazo de garantía, se exime a los adjudicatarios de constituir una garantía definitiva.

No obstante lo anterior, en base a lo establecido en el art. 107.5 de la LCSP, se fija una garantía definitiva general del acuerdo marco para cada empresario vinculado al



Código de verificación : 078572c41716550f



mismo por un importe de 500 euros por cada lote al que se presenten, que quedará afectado a las responsabilidades contenidas en el artículo 110 del LCSP, y a cualquier otra especificada en el presente pliego.

CLÁUSULA 24. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

La formalización del presente acuerdo marco se efectuará mediante la firma de aceptación de la resolución de adjudicación por las empresas seleccionadas, siendo únicamente necesaria la devolución de la dicha resolución firmada, que deberá efectuarse en los 10 siguientes a la fecha de la notificación.

La celebración del acuerdo marco se publicará en el Portal de Contratación del Sector Público.

El acuerdo marco podrá formalizarse en escritura pública cuando lo soliciten los empresarios siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. Cuando el acuerdo marco no se formalice en el plazo fijado por causas imputables a los empresarios, la Diputación Provincial de Cáceres considerará que el licitador ha retirado su oferta, con las consecuencias establecidas en el artículo 153.4 LCSP.

CLÁUSULA 25. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

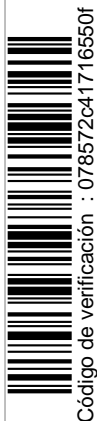
La ejecución del acuerdo marco se llevará a cabo mediante la adjudicación de contratos basados en el mismo, los cuales se realizarán a riesgo y ventura de los contratistas con sujeción a las cláusulas de este pliego, a las del pliego de prescripciones técnicas, así como a las de los documentos de licitación para la adjudicación de los contratos basados; siguiendo las instrucciones que para su interpretación de el órgano de contratación y/o el responsable del contrato.

Los contratos basados de suministros se adjudicarán directamente con arreglo a los términos del presente acuerdo marco y sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículo 219 y 221.4.a)

CLÁUSULA 26. EXCLUSION TEMPORAL DEL ACUERDO MARCO

La Diputación Provincial de Cáceres podrá acordar la exclusión temporal del acuerdo marco con alguno de los adjudicatarios, en los siguientes supuestos:

- ✓ Incumplimiento de la obligación relativa a la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social , por parte de los adjudicatarios del acuerdo marco.



Código de verificación : 078572c41716550f



- ✓ Concurrencia sobrevenida de causa de prohibición de contratar que afecte al adjudicatario del acuerdo marco, durante el tiempo que dure la prohibición.
- ✓ Incumplimiento de las normas de calidad establecida en el presente pliego para los suministros acreditada mediante el informe emitido por el técnico de la Diputación competente en la materia.

La exclusión implicará la imposibilidad de adjudicar contratos basados a partir de la comunicación de la misma, y se mantendrá hasta que el adjudicatario acredite la subsanación de la causa que ha dado lugar a la exclusión, estableciéndose un plazo máximo de tres meses. La falta de subsanación de la causa que ha dado lugar a la exclusión en el plazo establecido conllevará la resolución del acuerdo marco con el adjudicatario en cuestión.

CLÁUSULA 27. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

La resolución del acuerdo marco podrá tener lugar por incumplimiento de las cláusulas de los pliegos que lo regulan y en los supuestos señalados en el artículo 211 de la LCSP.

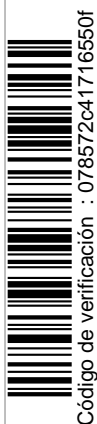
Asimismo, podrá ser causa de resolución del acuerdo marco:

- ➔ La exclusión temporal del acuerdo marco durante un plazo superior a tres meses.
- ➔ Que las piezas, recambios, recambios, componentes, herramientas u otros elementos que se suministren no sean nuevas, no admitiéndose recambios “de intercambio”, “recuperados” ni “reacondicionados”.
- ➔ La imposición de penalidades en relación con la ejecución de los contratos basados, en al menos tres ocasiones.

La tramitación de un procedimiento de resolución del acuerdo marco por causa imputable al adjudicatario del mismo, implicará su exclusión temporal del acuerdo marco durante el tiempo que dure dicha tramitación.

Una vez acordada la resolución del acuerdo marco, de acuerdo con los artículos 211 y 306 LCSP, serán de aplicación los efectos previstos en los artículos 213 y 313.2 y 307 de la LCSP.

Las responsabilidades, daños y perjuicios a que diere lugar el incumplimiento de las obligaciones por parte de los adjudicatarios, se harán efectivas mediante la incautación de la garantía y, en lo que exceda, mediante la ejecución sobre el patrimonio de los interesados.



Código de verificación : 078572c41716550f



CLÁUSULA 28. CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO

Procedimiento de adjudicación de los contratos basados.

Una vez celebrado el acuerdo marco para la contratación de los suministros de recambios, neumáticos y materiales para reparación de los vehículos y equipos de trabajo asociados del Parque Móvil, del SEPEI, Complejo Deportivo, Complejo Cultural San Francisco y sección agrícola y ganadera por Diputación Provincial de Cáceres se procederá a dictar la correspondiente resolución de adjudicación de cada contrato basado en el acuerdo marco.

Sólo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre el órgano de contratación y las empresas que hayan sido originariamente parte en aquél. Los contratos basados que se celebren se ajustarán al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos.

La adjudicación de los contratos basados en el presente acuerdo marco se realiza por el siguiente procedimiento, de acuerdo con lo previsto en los apartados 4 del art. 221 de la LCSP.

Procedimiento único sin necesidad de nueva licitación:

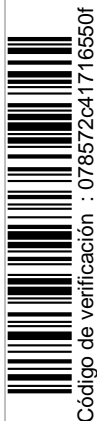
Los contratos basados se realizarán aplicando todos los términos fijados en este acuerdo marco. No será necesario volver a convocar a las partes a una nueva licitación.

Una vez seleccionados los proveedores, el suministro de los materiales se realizará según las necesidades de consumos, adjudicándose los contratos basados en el acuerdo marco, a aquel o aquellos proveedores cuya oferta económica sea la mejor para el producto concreto cuyo pedido va a ser realizado por la Diputación Provincial; es decir, que la prelación de pedidos vendrá impuesta en los lotes por la mejor oferta económica en el producto solicitado.

La Diputación Provincial, tratándose del mismo producto concreto, siempre lo adquirirá al licitador que haya presentado la mejor oferta económica sobre los productos solicitados.

Si este licitador no lo pudiera suministrar, el pedido se realizará al siguiente clasificado en la lista de proveedores adheridos al acuerdo; y procediendo igualmente a seleccionar de entre los posibles a aquel que hubiera presentado la mejor oferta económica.

El objeto de cada contrato basado comprenderá los artículos suministrados mensualmente a cada empresario de acuerdo con las características técnicas que han quedado fijadas en el acuerdo marco, por el precio unitario ofertado a medida que surja la necesidad. Se remitirá un correo electrónico el modelo aprobado (ANEXO VI), en la que deberá constar el número de expediente del presente acuerdo marco y el número de contrato basado, el nombre y apellidos o razón social



Código de verificación : 078572c41716550f



de la empresa, el nombre e identificación del interlocutor, el números de teléfono, la dirección de correo electrónico, el material solicitado y el importe total del pedido, indicando aparte la partida del IVA.

En cualquier caso, la Diputación Provincial de Cáceres no se compromete a adquirir una cantidad determinada de suministros. Tampoco podrán las empresas incluidas en el acuerdo marco exigir peticiones de cantidades o de importes mínimos como condición de los contratos.

Transcurrido el periodo establecido para cada contrato basado se emitirá la factura mensual correspondiente que incluirá todos los artículos suministrados y efectivamente recibidos en el transcurso del mes en cuestión. Ningún contrato basado comprenderá periodos de suministros inferiores a 30 días.

CLAUSULA 29. PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS BASADOS

El plazo en el que pueden adjudicarse los contratos basados en el presente acuerdo marco es el de vigencia del mismo.

CLAUSUSA 30. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

La ejecución de los contratos basados en el presente acuerdo marco se realizará a riego y ventura de los contratistas con sujeción a las condiciones establecidas en el presente pliego, en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con la instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato.

El contratista será responsable de la calidad de los suministros.

Lo contratos basados se considerarán cumplidos por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del acuerdo marco, y a satisfacción del centro peticionario, la totalidad de la prestación.

CLÁUSULA 31. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El art. 202.2 de la LCSP dispone que “estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social.”

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, será requisito indispensable que los empresarios adheridos al presente acuerdo marco garanticen, en aras de la mejora medioambiental, que optan por la utilización de de envases reutilizables.



Código de verificación : 078572c41716550f



La persona responsable de los contratos supervisará en cada uno de ellos, de forma periódica, el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la empresas adjudicatarias en los pliegos o documentos del contrato o hayan sido ofertadas por ésta, así como las que deriven de la legislación social y laboral vigentes. A efectos de su acreditación, en cualquier momento, y para velar por el cumplimiento de las obligaciones citadas, el responsable del contrato podrá exigir a la persona o entidad contratada que exhiba los documentos justificativos del cumplimiento de dichas condiciones, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 12/2.018, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en esta cláusula

Esta condiciones especiales de ejecución será exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución de los contratos basados.

CLAUSULA 32. ENTREGA Y RECEPCIÓN

El empresario estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

El plazo de entrega para cada una de la unidades que integran el presente contrato y el lugar de entrega se estipulan en el apartado correspondiente del Pliego de Características Técnicas.

CLAUSULA 33. RÉGIMEN DE PAGOS

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos y las instrucciones dadas por la Administración, siendo la forma de pago la que se ha previsto.

Una vez realizada la entrega y recepción formal por el responsable del contrato se emitirán la facturas correspondiente que deberán reunir los requisitos del RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

De conformidad con lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y el artículo 103 LCSP, que regulan los requisitos para que



Código de verificación : 078572c41716550f



proceda la revisión de precios en los contratos del sector público, a este contrato no le resulta aplicable la citada revisión.

Las facturas deberán presentarse en formato electrónico, a través del [Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas \(FACE\)](#) del MinHAP, y en ellas se detallará, la descripción de los conceptos facturados, el precio por unidad que se aplica, en su caso, y el importe final. En las facturas deberá constar, además, la identificación de los órganos administrativos con competencias en la gestión, tramitación y contabilización de los pagos, el órgano de contratación y el destinatario, según lo dispuesto en la cláusula 4 del presente documento.

Estas facturas deberán ser conformadas por el responsable de la unidad tramitadora del contrato.

La Diputación tendrá la obligación de abonar el precio, mediante transferencia bancaria, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías.

Sin perjuicio de lo establecido en el art. 210.4 LCSP, la Diputación deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de suministros, dentro de los treinta días siguientes a la recepción de los mismos.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

CLÁUSULA 34. PLAZO DE GARANTÍA DE LOS CONTRATOS BASADOS

El periodo de garantía de los recambios y herramientas suministrados será como mínimo de tres años, a contar desde la fecha de entrega de conformidad de los mismos, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios; todo ellos sin perjuicio de que los adjudicatarios de

25



Código de verificación : 078572c41716550f



los contratos basados ofrezcan en el mercado otro período mayor, en cuyo caso será este el exigible por la Diputación Provincial al contratista.

Los neumáticos suministrados, así mismo, tendrán una garantía de tres años, alcanzando la misma hasta que el desgaste de la banda de rodadura llegue a 1,6 mm o la fecha de fabricación del neumático sea superior a 5 años, lo que ocurra antes.

La reparación, sustitución y montaje de neumáticos correspondientes a los neumáticos suministrados que incluyen reparación y sustitución tendrán una garantía de seis meses.

Todo neumático cubierto por la garantía que no este en condiciones de uso debido a defectos del materia o a procesos de fabricación, imposibilidad de equilibrado o deformación de redondez se tratará de la siguiente manera:

Durante los primeros 1,6 mm. De desgaste de la banda de rodadura original, el proveedor sustituirá el neumático en garantía por otro neumático nuevo equivalente, libre de cargo. Los impuestos aplicables al nuevo neumático, los costes de montaje, equilibrado y servicios se trasladarán al adjudicatario.

No estarán cubiertos por la garantía los daños en el neumático o desgaste irregular debido a pinchazos, cortes, desgarros, rallones, golpes en carcasa, perforación por piedra, rotura por impactos y/o cualquier otro uso u operación inadecuada.

Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a sustituir cualquier suministro defectuoso, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 305 de la LCSP.

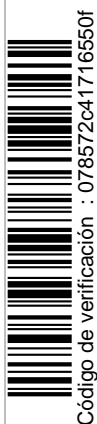
CLÁUSULA 35. PENALIDADES

1.- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que dan cumplimiento al art 202.2 dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del importe total de los contratos basados acumulados anuales.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del Acuerdo marco y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de los suministros.



Código de verificación : 078572c41716550f



2.- Por incumplimiento en los plazos de entrega.

Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.3 LCSP, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicable lo previsto en los art. 192 y ss. LCSP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o parcial, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades, cuya cuantía inicial será del 2% diario del importe correspondiente al contrato basado objeto del incumplimiento.

Para la imposición de esta penalidad se tendrá en cuenta el importe del pedido realizado y el retraso con que se hubiese verificado la entrega del mismo.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía.

CLÁUSULA 36. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DE LOS CONTRATOS.

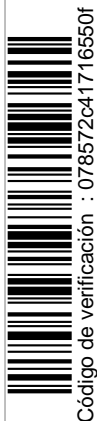
No se prevé la cesión de los contratos basados de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

El cumplimiento de las especificaciones técnicas de los suministros objeto de contrato deben ser cumplidas estrictamente por los empresarios seleccionados; y el plazo de entrega imposibilita el cumplimiento de los requisitos necesarios para una posible cesión.

Los empresarios podrá subcontratar las prestaciones objeto del acuerdo marco con terceros, con los requisitos y limitaciones previstos en los artículos 215 y 216 LCSP, así como en lo establecido en las normas reglamentarias que sean de aplicación; en concreto **no serán objeto de subcontratación las tareas de fabricación.**

CLÁUSULA 37. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

En el presente acuerdo marco y en sus contratos basados no se preven modificaciones. Solo podrán introducirse modificaciones por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP



Código de verificación : 078572c41716550f



CLÁUSULA 38. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones de transporte, embalaje, carga y descarga, entrega y recogida; y cualquier otra operación necesaria para la correcta ejecución del contrato.

Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un empresario, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

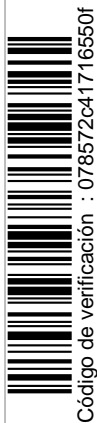
El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Los adjudicatarios del acuerdo marco están obligados a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito provincial.

CLÁUSULA 39. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente los contratos basados que correspondan, o hasta que se declare la resolución de este este



Código de verificación : 078572c41716550f



acuerdo marco sin culpa del contratista y se seguirá el procedimiento establecido en el art. 111 LCSP.

CLÁUSULA 40. RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

La resolución de los contratos basados podrá tener lugar por incumplimiento de las cláusulas de los pliegos que lo regulan y en los supuestos 211 y 306 de la LCSP.

Una vez acordada la resolución del contrato, de acuerdo con los artículos 211 y 306 de la LCSP, será de aplicación los efectos previstos en los art. 211 y 307 de la LCSP.

Las responsabilidades, daños y perjuicios a que diere lugar el incumplimiento de las obligaciones por parte de los adjudicatarios, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

CLÁUSULA 41.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, RÉGIMEN DE INVALIDEZ, RÉGIMEN DE RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Los contratos basados en el presente acuerdo marco serán inválidos cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el Capítulo IV, Título I del Libro I de la LCSP.

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 del artículo 44 de la LCSP que se refieran al presente acuerdo marco y sus contratos basados.

Contra las actuaciones indicadas, susceptibles de ser impugnadas mediante el recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

La interposición del recurso especial en materia de contratación, previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, tendrá carácter potestativo y será gratuito para los recurrentes.



Código de verificación : 078572c41716550f



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

El conocimiento y resolución de los recursos especiales en materia de contratación corresponderá a la Comisión Jurídica de Extremadura.

El contratista reconoce y admite la naturaleza jurídica del contrato que se formalice con arreglo a este pliego, sometiéndose a la jurisdicción y competencia que corresponde a la Diputación (juzgados y tribunales radicados en la ciudad de Cáceres), y renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.



Código de verificación : 078572c41716550f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=078572c41716550f>

Firmado por: SUSANA MORENO

Cargo: Técnico de Gestión

Fecha: 01-06-2021 11:13:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D/Dña.....
con domicilio en....., calle.....
nº..... Tfno..... y con DNI
en nombre (propio, o de la persona, entidad que representa), CIF o DNI..... con
domicilio a efectos de notificaciones en el siguiente correo *****@*****

En relación con el expediente num.**25/2021 SM PA SARA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE RECAMBIOS, NEUMÁTICOS Y MATERIALES PARA REPARACIÓN DE LOS VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRABAJO ASOCIADOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

DECLARA:

1. Estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la LCSP.
2. De conformidad con lo establecido en el art. 159.4.c) LCSP declara ostentar la representación de la sociedad que representa, contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; y no estar incurso en prohibición de contratar alguna.
3. Que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local impuestas por las disposiciones vigentes, autorizando para el supuesto de que resulte seleccionado como licitador clasificado la incorporación de oficio de certificados telemáticos relativos a estar al corriente de pago en obligaciones tributarias y con la Hacienda Local.
4. Cumplir las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación, en su caso.
5. Haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, conforme a las exigencias del artículo 129 de la LCSP.
6. Que para el caso de ser empresa con 50 o más trabajadores cumple el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados son trabajadores con discapacidad.



Código de verificación : 078572c41716550f



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

7. Que de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la LCSP para el caso de ser empresa con 250 o más trabajadores cumple el requisito de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

8. Que de conformidad con lo establecido en el art. 86.3 del RGLCAP la empresa a la que represento pertenece al siguiente grupo empresarial.....(Solo rellenar en caso afirmativo)

9. Que para el caso de empresas extranjeras se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

10. Haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el art. 129 de la LCSP.

Cáceres a la fecha y firma electrónica



Código de verificación : 078572c41716550f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=078572c41716550f>

Firmado por: SUSANA MORENO

Cargo: Técnico de Gestión

Fecha: 01-06-2021 11:13:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 078572c41716550f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=078572c41716550f>

ANEXO II PCA			RECAMBIOS	
MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN	DTO S/LOS PRECIOS DE LA TARIFA OFICIAL	
			ORIGINALES	DE CALIDAD EQUIVALENTE
CITROEN	ZX 1,9D REFLEX	TURISMO		
HIBEMA	C-2000 H	MAQ.AGRICOLA ARRASTRADA DE 1 EJE		
JOHN DEERE	45 A	TRACTOR		
CATERPILLAR	CB-225D	RULO COMPACTADOR		
CITROEN	C-15 19D FAM.TOP	VEHICULO MIXTO ADAPTABLE		
FORD	5-61	TRACTOR		
JEEP	CHEROKEE	TODO TERRENO		
VOLVO AKERMAN	H-3-MB	PALA EXCAVADORA		
LEBRERO		DUMPER		
CATERPILLAR	910	PALA CARGADORA		
J.F.	ST 900 E	REMOLQUE		
JOHN DEERE	6610 4RM	TRACTOR		
JOHN DEERE	6520 4WD	TRACTOR		
JOHN DEERE	6310	TRACTOR		
JOHN DEERE	2040	VEHÍCULO ESPECIAL		
JOHN DEERE	2040 S 2	TRACTOR		
MASSEY-FERGUSON	MF 4260 4	TRACTOR		
MASSEY-FERGUSON	3325 F	TRACTOR		
NISSAN	PATROL	FURGONETA MIXTA		
NISSAN	PATROL	FURGONETA MIXTA		
TOYOTA	LAND CRUISER	TODO TERRENO		
PEUGEOT	PARTNER CBPRO	FURGONETA		
AUDI	A6 4.2	TURISMO		
CITROEN	C 25 D 1400 GV	FURGONETA MIXTA		
MERCEDES-BENZ	1823	CAMIÓN PARA CANTERA		
MERCEDES-BENZ	1823	CAMIÓN PARA CANTERA		
NISSAN	X-TRAIL 2.2	TURISMO		
NISSAN	NISSAN LEAF	TURISMO		
OPEL	MOVANO	FURGONETA		
OPEL	MOVANO	VEHICULO MIXTO ADAPTABLE		
OPEL	MOVANO	FURGONETA		
PEUGEOT	PART T ACTIVE HDI 92	VEHICULO MIXTO ADAPTABLE		
RENAULT	R-4 F	FURGONETA		
RENAULT	R. KANGOO	VEHICULO MIXTO ADAPTABLE		
RENAULT	320 26	CAMIÓN PARA CANTERA		

Firmado por: SUSANA MORENO
 Cargo: Técnico de Gestión
 Fecha: 01-06-2021 11:13:55



Código de verificación : 078572c417165f0f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=078572c417165f0f>

ANEXO II PCA			RECAMBIOS	
MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN	DTO S/LOS PRECIOS DE LA TARIFA OFICIAL	
			ORIGINALES	DE CALIDAD EQUIVALENTE
SEAT	TOLEDO	TURISMO		
SEAT	TOLEDO	TURISMO		
SEAT	TOLEDO	TURISMO		
SEAT	TOLEDO	TURISMO		
VOLKSWAGEN	PASSAT 1 8	TURISMO		
VOLKSWAGEN	PASSAT 1.9TDI	TURISMO		
VOLKSWAGEN	PASSAT	TURISMO		
VOLKSWAGEN	CADDY	TURISMO		
VOLKSWAGEN	PASSAT	TURISMO		
VOLKSWAGEN	PASSAT 1.9	TURISMO		
VOLKSWAGEN	PASSAT 1.9	TURISMO		
VOLKSWAGEN	PASSAT 1.9	TURISMO		
VOLKSWAGEN	PASSAT 1.9	TURISMO		
VOLKSWAGEN	PASSAT 1.9	TURISMO		
VOLKSWAGEN	PASSAT 1.9	TURISMO		
VOLKSWAGEN	PASSAT	TURISMO		
VOLKSWAGEN	PASSAT	TURISMO		
VOLKSWAGEN	PASSAT	TURISMO		
VOLKSWAGEN	PASSAT 1.9	TURISMO		
VOLKSWAGEN	PASSAT 1.9 TDI 6V	TURISMO		
VOLKSWAGEN	PASSAT 1.9 TDI 6V	TURISMO		
VOLKSWAGEN	PASSAT 1.9 TDI 6V	TURISMO		
VOLKSWAGEN	PASSAT 1.9 TDI 6V	TURISMO		
VOLKSWAGEN	PASSAT 1.9 TDI 6V	TURISMO		
VOLKSWAGEN	PASSAT 1.9 TDI 6V	TURISMO		
VOLKSWAGEN	PASSAT 1.9 TDI 6V	TURISMO		
VOLKSWAGEN	MULTIVAN 2.5	TURISMO		
FIAT	DUCATO	VEHICULO MIXTO ADAPTABLE		
FORD	TRANSIT	CAMIÓN ARTICULADO CONTRA INCENDIOS		
FORD	TRANSIT 190EF	SERVICIO CONTRA INCENDIOS		
IBERICA	IB2600PG2E	REMOLQUE		
IBERICA	IB2600PG2E	REMOLQUE		
IVECO	ML120E18	SERVICIO CONTRA INCENDIOS		
IVECO	MT190E27	SERVICIO CONTRA INCENDIOS		
IVECO	MT190E27	SERVICIO CONTRA INCENDIOS		
IVECO	MT190E27	SERVICIO CONTRA INCENDIOS		

Firmado por: SUSANA MORENO
 Cargo: Técnico de Gestión
 Fecha: 01-06-2021 11:13:55



Código de verificación : 078572c417165f0f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=078572c417165f0f>

ANEXO II PCA			RECAMBIOS	
MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN	DTO S/LOS PRECIOS DE LA TARIFA OFICIAL	
			ORIGINALES	DE CALIDAD EQUIVALENTE
IVECO	ML120E18	CAMIÓN ARTICULADO CONTRA INCENDIOS		
IVECO	55S17W	CAMIÓN ARTICULADO CONTRA INCENDIOS		
IVECO	55S17W	CAMIÓN ARTICULADO CONTRA INCENDIOS		
IVECO	55S17	CAMIÓN ARTICULADO CONTRA INCENDIOS		
MAGIRUS	DL 30	CAMIÓN		
MERCEDES-BENZ	1824	SERVICIO CONTRA INCENDIOS		
MERCEDES-BENZ	970019	SERVICIO CONTRA INCENDIOS		
MERCEDES-BENZ	925AF	CAMIÓN		
MERCEDES-BENZ	925AF	CAMIÓN		
MERCEDES-BENZ	925AF	CAMIÓN		
MERCEDES-BENZ	923	CAMIÓN		
MITSUBISHI	MONTERO	VEHICULO MIXTO ADAPTABLE		
MITSUBISHI	MONTERO	VEHICULO MIXTO ADAPTABLE		
MITSUBISHI	MONTERO	VEHICULO MIXTO ADAPTABLE		
MITSUBISHI	MONTERO C	VEHICULO MIXTO ADAPTABLE		
MITSUBISHI	MONTERO	VEHICULO MIXTO ADAPTABLE		
MITSUBISHI	MONTERO 3.2 DI-D SPI	VEHICULO MIXTO ADAPTABLE		
NISSAN	PATROL	FURGONETA MIXTA		
NISSAN	PATROL	FURGONETA MIXTA		
NISSAN	PRIMERA 5P 1.8	TURISMO		
NISSAN	NAVARA	CAMIÓN CAJA		
NISSAN	NAVARA	CAMIÓN CAJA		
NISSAN	NAVARA	CAMIÓN CAJA		
NISSAN	NAVARA	CAMIÓN CAJA		
PEGASO	3046 10	SERVICIO CONTRA INCENDIOS		
PEGASO	3046 10	SERVICIO CONTRA INCENDIOS		
PEGASO	2223	SERVICIO CONTRA INCENDIOS		
PEGASO	1223	CAMIÓN		
PEGASO	1217	SERVICIO CONTRA INCENDIOS		
PEGASO	3046	CAMIÓN ARTICULADO CONTRA INCENDIOS		
RENAULT	S 180 09 B	SERVICIO CONTRA INCENDIOS		
RENAULT	S 180	SERVICIO CONTRA INCENDIOS		
RENAULT	M 21012C	CAMIÓN ARTICULADO CONTRA INCENDIOS		
RENAULT	S-180.09-B	CAMIÓN ARTICULADO CONTRA INCENDIOS		
INBA	IN-1200 C	REMOLQUE		

Firmado por: SUSANA MORENO
 Cargo: Técnico de Gestión
 Fecha: 01-06-2021 11:13:55



Código de verificación : 078572c417165f0f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=078572c417165f0f>

ANEXO II PCA			RECAMBIOS	
MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN	DTO S/LOS PRECIOS DE LA TARIFA OFICIAL	
			ORIGINALES	DE CALIDAD EQUIVALENTE
IVECO	A1AF11	CAMIÓN ARTICULADO CONTRA INCENDIOS		
TT URO	F2 23 14 13S E	SERVICIO CONTRA INCENDIOS		
TT URO	F2 23 14 13S E	SERVICIO CONTRA INCENDIOS		
MERCEDES-BENZ	AUTOBOMBA LIGERA	AL-11		
MERCEDES-BENZ	AUTOBOMBA LIGERA	AL-41		
MERCEDES-BENZ	AUTOBOMBA PESADA	AR-21		
MERCEDES-BENZ	AUTOBOMBA PESADA	AR-31		
MERCEDES-BENZ	AUTOBOMBA PESADA	AR-11		
MERCEDES-BENZ	BRAZO ARTICULADO	AB-11		
MERCEDES-BENZ	BRAZO ARTICULADO	AB-21		
INBA	REMOLQUE QUÍMICO	RMP-11		
INBA	FSV	I-21		
INBA	REMOLQUE	I-31		
INBA	REMOLQUE	I-41		
MERCEDES-BENZ	AUTOBOMBA PESADA	AR-41		
MERCEDES-BENZ	FSV	S-11		
MERCEDES-BENZ	AUTOBOMBA PESADA	S-21		
FORD MONDEO	TURISMO	J-10		
MERCEDES-BENZ	AUTOBOMBA PESADA	AR-61		
MERCEDES-BENZ	AUTOBOMBA PESADA	AR-51		
IBERICA	REMOLQUE COMPRES	RCA		
NISSAN NAVARA	TURISMO	J-61		
NISSAN NAVARA	TURISMO	T-21		
MERCEDES-BENZ	AUTOBOMBA LIGERA	AL-31		
		MINICARGADORA NEW HOLLAND LS-160		
		MINICARGADORA NEW HOLLAND LS-218		
		ROTOEMPACADORA MASCAR 120		
		REMOLQUE REPARTIDOR JF ST-900		
		REMOLQUE SILO RF-750		
TOYOTA	HILUX			
NISSAN	FDO2E7100150 2006	MINICARGADORA		

Firmado por: SUSANA MORENO
 Cargo: Técnico de Gestión
 Fecha: 01-06-2021 11:13:55



Código de verificación : 078572c41716550f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=078572c41716550f>

ANEXO II PCA			RECAMBIOS	
MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN	DTO S/LOS PRECIOS DE LA TARIFA OFICIAL	
			ORIGINALES	DE CALIDAD EQUIVALENTE
JOHN DEERE 2040 S-2		VEHICULO AGRÍCOLA		
Eje Delantero 7.50-16				
Eje Delantero 7.50-20				
Eje Trasero 16.9-30				
Eje Trasero 18.4R30				
JOHN DEERE 6520		VEHICULO AGRÍCOLA		
Eje Delantero 11.2R28				
Eje Delantero 112A8				
Eje Trasero 18.4-30				
Eje Trasero 580/70 R38				
JOHN DEERE 6610		VEHICULO AGRÍCOLA		
Eje Delantero 14.9R24				
Eje Delantero 480/65R28				
Eje Trasero 23.1R30				
Eje Trasero 600/65R38				
JOHN DEERE 6310		VEHICULO AGRÍCOLA		
Eje Delantero 7.50-16				
Eje Delantero 11.00-16				
Eje Trasero 11.2-48				
Eje Trasero 282/85-20				
MINI CARGADORA NEW HOLLAND				
10-16.5				
12-16.5 PR				

Firmado por: SUSANA MORENO
 Cargo: Técnico de Gestión
 Fecha: 01-06-2021 11:13:55

ANEXO II. RELACIÓN DE PIEZA DE RECAMBIO PARA MODELOS DE VEHÍCULOS CONCRETOS

PARA VEHICULOS W. PASSAT CON LETRAS DE MATRICULA BNR AÑO 2001 TIPO 3BG
 VARIANTESTAVFX01/SGFM6 MOTOR VW. TIPO (D) AVF PIEZAS QUE CORRESPONDEN CON EL
 BASTIDOR NUMERO WWWZZZ39Z2P127762

PIEZA DE RECAMBIO	CANTIDAD	PRECIO NETO UNT.	IVA	PRECIO TOTAL UNITARIO
BOMBAS DE AGUA	10			
CORREA DENTADA,	8			
AMORTIGUADOR TENSOR CORREA DISTRIBUCIÓN	6			
RODILLO CORREA DISTRIBUCIÓN	5			
RODILLO TENSOR CORREA DISTRIBUCION,	5			
CORREA DE ACCESORIOS	7			
JUEGO DE PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	6			
JUEGOS DE PASTILLAS FRENO TRASERAS	6			
FILTROS DE ACEITE	15			
FILTROS DE AIRE	15			
FILTROS DE COMBUSTIBLE	7			
FILTROS DE POLEN	13			
JUNTAS OMOZONETICAS	7			

PARA V. PASAT 2.0 CON LETRAS DE MATRICULAS JKL-AÑO 2015 -BASTIDOR WWWZZZ3CZGE102650

PIEZA DE RECAMBIO	CANTIDAD	PRECIO UNT. MAX		
KIST DE DISTRIBUCION COMPUESTO DE :(COMPLETOS CON TODOS CON RODILLOS,TENSORES AMORTIGUADORES	2			
FILTROS DE GASOIL	4			
FILTROS DE ACEITE	4			
FILTROS DE AIRE	4			
FILTROS DE PARTICULAS	4			
JUEGOS DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	4			
JUEGOS DE PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	4			

PARA SEAT TOLEDO 1.6 TDI CON LETRAS DE MATRICULA JKW-AÑO 2015-BASTIDOR-VSSZZZNHZG1016271

PIEZA DE RECAMBIO	CANTIDAD	PRECIO UNT. MAX		
PIEZA DE RECAMBIO CON COMPUESTO DE :(COMPLETOS CON TODOS CON RODILLOS,TENSORES AMORTIGUADORES	2			
FILTROS DE GASOIL	4			
FILTROS DE ACEITE	4			
FILTROS DE AIRE	4			
FILTROS DE PARTICULAS	4			
JUEGOS DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	4			
JUEGOS DE PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	4			

PARA V. CADYY 2.000 (FURGONETA) AÑO 2015 BASTIDOR WV2ZZZ2KZGX052464

PIEZA DE RECAMBIO	CANTIDAD			
FILTROS DE GASOIL	1			
FILTRO DE PARTICULAS	1			
FILTRO DE AIRE	1			
FILTRO DE ACEITE	1			



Código de verificación : 078572c41716550f



Código de verificación : 078572c41716550f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=078572c41716550f>

PARA W.V. PÀSSAT CON LETRA DE MATRICULA CRD AÑO 2003 TIPO 3BG VARIANTE STAWXX01/SGFM5 MOTOR VW TPO (D)AWX PIEZAS QUE CORRESPONDAN CON EL BASTIDOR NUMERO WVVZZZ3BZ4P158815				
PIEZA DE RECAMBIO	CANTIDAD	PRECIO UNT. MAX		
KIST DE DISTRIBUCION COMPUESTO DE .TENSOR CORREA	3			
AMORTIGUADOR CORREA ACCESORIOS	6			
CORREA COMPRESOR A.A..	9			
RODILLO TENSOR CORREA A.A	8			
PARA W.V. PASSAT CON LETRAS DE MATRICULA GFZ AÑO 2008 VARIANTE 3C/AACBAXB0/FA6FD62E018SL MOTOR W. (D)CBA PIEZAS QUE CORRESPONDAN CON EL BASTIDOR NUMERO WVVZZZ3CZ9P007151				
PIEZA DE RECAMBIO	CANTIDAD	PRECIO UNT. MAX		
JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERAS	1			
JUEGO PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1			
BOMBA DE AGUA	1			
FILTROS DE ACEITE	4			
FILTROS DE AIRE	4			
FILTROS DE PARTICULAS	4			
FILTROS DE COMBUSTIBLE	4			
JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1			
JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	1			
PARA OPEL MOVANO AÑO 2004 TIPO J9- J9CH MOTOR RENAULT O-G9UA7 BASTIDOR VN1J9CMH6299954353				
PIEZA DE RECAMBIO	CANTIDAD	PRECIO UNT. MAX		
KIT DE DISTRIBUCION COMPLETO	1			
FILTROS DE ACEITE	3			
FILTROS DE AIRE	3			
FILTROS COMBUSTIBLE	3			
PARA RENAULT KANGOO TIPO RC DEL AÑO 1999 N° BASTIDOR VF1KCOAAF20012299				
PIEZA DE RECAMBIO	CANTIDAD	PRECIO UNT. MAX		
KIT DE DISTRIBUCION COMPLETO	1			
JUEGO DE BUJIAS	1			
CORREA DE ACCESORIOS	1			
JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1			
JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	1			
PARA PEUGEOT PARTNE TIPO WJZ DEL AÑO 1999 N° BASTIDOR VF35FWJZE60237214				
PIEZA DE RECAMBIO	CANTIDAD	PRECIO UNT. MAX		
KIT DE DISTRIBUCION COMPLETO	1			
JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1			
JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1			
CORREA DE ACCESORIOS	1			
PARA PEUGEOT PARTNE T ACTIVE HDI 92N AÑO 2014, N° BASTIDOR VF37J9HP0EN547071				
PIEZA DE RECAMBIO	CANTIDAD	PRECIO UNT. MAX		

Firmado por: SUSANA MORENO

Cargo: Técnico de Gestión

Fecha: 01-06-2021 11:13:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 078572c41716550f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=078572c41716550f>

FILTRO ACEITE	1			
FILTRO AIRE	1			
FILTRO COMBUSTIBLE	1			
FILTRO POLEN	1			
JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DENLANTERAS	1			
JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1			
PARA W. PASSAT 1.9 TDI 5V TIPO 3B DEL AÑO 2000.- MATRICULA CC-U- N° BASTIDOR WWWZZZ3				
PIEZA DE RECAMBIO	CANTIDAD	PRECIO UNT. MAX		
KIT DE DISTRIBUCION COMPLETOS	1			
CORREA ACCESORIOS	1			
CORREA AIRE ACONDICIONADO	1			

Firmado por: SUSANA MORENO

Cargo: Técnico de Gestión

Fecha: 01-06-2021 11:13:55



Código de verificación : 078572c41716550f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=078572c41716550f>

**ANEXO III
OFERTA ECONÓMICA PARA EL LOTE 3**

HERRAMIENTAS	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO NETO UNIDAD	IVA	PRECIO TOTAL UNIDAD
Juego de llaves Combinadas	2			
Juegos de Destornilladores	3			
Martillo bola	2			
Martillo de Nylon	2			
Juego de llaves Allen Hexagonales acodadas	2			
Palanca desmontable	2			
Juego de botadores cilíndrico	2			
Juego de Llaves combinada carraca reversible	1			
Juego de Machos	1			
Mordaza Presión Automática	3			
Tijera electricista	3			
Juego de Extractores	1			
Juego de Alicates	2			
Juego de Brocas	3			
Juego de llaves de vaso impacto ruedas	2			
Juego de Llaves vaso mutlicara JBM Ref. 52721 O SIMILAR	1			
Juego de llaves de vaso impacto	2			
Juego de Puntas JBM Ref. 52753 O SIMILAR	1			
Set Barras Extensión 1/4" JBM Ref. 51805 O SIMILAR	1			
Pelacables BETA Ref. 1149F O SIMILAR	2			
Arcos de Sierra Bahco 319 O SIMILAR	2			
Alicates terminales BGS 1422 O SIMILAR	2			
Comprobador Rápido de Pinzas JBM Ref. 523438 O SIMILAR	2			
Embudos BGS Ref. 8695 O SIMILAR	4			
Portátiles de LED Kroft Ref. 1067 O SIMILAR	2			
Pulverizadores Productos Químicos Ref. PUF-4	20			
Prolongador Telescópico 8	1			
Caja metálica 530x205x210 Heco 108.7	1			
Transportador de ángulos 300 mm	1			
Sargento de apriete ref.06080 Mod. K2	2			
Tijera cortar chapa 300 mm bahco	1			
Maza de acero 345mm 1.4 kg roughneck	1			
Alicates varios usos	2			
Mordazas	2			
Llaves de vaso	2			
Marra cuadrada 4 kgs m/fibra ruthe	1			

Firmado por: SUSANA MORENO

Cargo: Técnico de Gestión

Fecha: 01-06-2021 11:13:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 078572c41716550f

OFERTA ECONÓMICA LOTE 3

CONSUMIBLES	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO NETO UNIDAD	IVA	PRECIO TOTAL UNIDAD
FLEXÓMETRO 5 MTS MAGNETICO	1 Uds			
CEPILLO LATON TO-1000-E-30 M-14	2 Uds			
CEPILLO METÁLICO 065K TAZA TRENZADO F-25 0,5 ACERO	2 Uds			
CEPILLO METÁLICO 100K CÓNICO TRENZADO F-18 0,50	2 Uds			
CEPILLO METÁLICO 100E ONDULADO F-15 0,30 ACERO	2 Uds			
LÁPIZ MINA ROJA Y AZUL GRUESA	3 Uds			
LÁPIZ DE CARPINTERO	3 Uds			
BROCA CILÍNDRICA HSS-CO 4MM	20 Uds			
BROCA CILÍNDRICA HSS-CO 5MM	20 Uds			
BROCA CILÍNDRICA HSS-CO 6MM	10 Uds.			
BROCA CILÍNDRICA HSS-CO 7MM	10 Uds.			
BROCA CILÍNDRICA HSS-CO 8MM	10 Uds.			
BROCA CILÍNDRICA HSS-CO 9MM	5 Uds.			
BROCA CILÍNDRICA HSS-CO 10MM	5 Uds.			
BROCA CILÍNDRICA HSS-CO 12MM	3 Uds			
DISCO CORTE DE HIERRO 115X1X22 NORTON OMEGA	50 Uds			
DISCO DESBARBAR 115X7X22 NORTON	20 Uds			
DISCO LIJA LÁMINAS 115X22 G-40 VULCAN R842	20 Uds			
DISCO LIJA LÁMINAS 180X22 G-80	10 Uds.			
DISCO CORTE DE HIERRO 230X1,9X22 NORTON	25 Uds.			
DISCO DESBARBAR 230X6,5X22,2 NORTON	25 Uds.			
ELECTRODOS RUTILO 0K46.00 2,5X350 MM	768 Uds			
ELECTRODOS RUTILO 0K46.00 3,25X350 MM	567 Uds			
VARILLA TIG ACERO INOXIDABLE LNT 316LSI 1,6 MM-KG	5 Uds.			
VARILLA APORTACIÓN ALUMINIO ED 701957 1,6 MM KG	5 Uds.			
VARILLA SOLDAR AUTOGENA 2 MM	0,67 Uds			
HILO KD-5 0,8 MM	45 Uds			
HILO KD-5 1,2 MM	15 Uds			
TUBO CONTACTO M.6 0,8 MM	15 Uds			
TUBO CONTACTO 1.2 MM M-8 P342 P441-5	5 Uds.			
ELECTRODOS KD 60-40 NIFE 2.5 REPTEC CAST 31	40 Uds			
ELECTRODOS BLISTER INOXIDABLE LIMAROSTA 316L 2,5X350	4 Uds.			
ELECTRODOS BLISTER INOXIDABLE LIMAROSTA 316L 3,25X350	4 Uds.			
HOJAS DE SIERRA DE CINTA M42 2480X27X0,9 8/12 BAHCO	4 Uds.			
BOTE GALVANIZADOR GALVA BRILLANTE 650 ML	8 Uds			
BOTE GALVANIZADOR MATE-STEC 650 ML	8 Uds			
TORNILLO AUTOROSCANTE 3,9X19 PHILLIPS	1000 Uds			
TORNILLO AUTOROSCANTE 3,5X9,5 PHILLIPS	1000 Uds			
TORNILLO AUTOROSCANTE C/EXTRAPLANA CINCADO 4,2X14	500 Uds			
TORNILLO AUTOROSCANTE 4,8X38 PHILLIPS	500 Uds			
BOCACHA COMPLETA CÓNICA KD-25	3 Uds			
PROLONGADOR BOQUILLA CORRIENTE M-6 GM 25	1 Uds			
REMACHES ALUMINIO 5X12 BR	500 Uds			
REMACHES ALUMINIO 5X21 BR	250 Uds			
REMACHES ALUMINIO 4X8 BR	500 Uds			
REMACHES ALUMINIO 4X18 BR	500 Uds			
SPRAY ANTIPROYECCIONES ANTISPATTER 650ML	3 Uds			
PUNTA DE TRAZAR METAL FORJADA 130 MM//ASLAK	1 Uds			
CARTABÓN METÁLICO ÁNGULO	1 Uds			
ELECTRODOS TUNGSTENO NEGRO 1,6 MMX175 MM	10 Uds.			
PORTATUNGSTENOS TIG 1,6 MM PARA SR-17/18/26	5 Uds.			
CAPUCHÓN LARGO PISTOLA TIG HW-20	1 Uds			

Firmado por: SUSANA MORENO

Cargo: Técnico de Gestión

Fecha: 01-06-2021 11:13:55



Código de verificación : 078572c41716550f

OFERTA ECONÓMICA LOTE 3

CONSUMIBLES	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO NETO UNIDAD	IVA	PRECIO TOTAL UNIDAD
CAPUCHÓN MEDIO 3000/64 MG	1 Uds			
BOTELLA MULTIGAS 300//35510-A	1 Uds			
AFLOJATODO SPRAY WD-40 DOBLE ACCIÓN 500ML	2 Uds			
TAPÓN PROTECCIÓN DE OIDO CON ARNÉS 3M E-A-RCAP	3 Uds			
DISOLVENTE UNIVERSAL 25 L	2 Uds			
MINIO ACABADO ROJO 4 L	2 Uds			
CRISTAL RECAMBIO EXTERIOR TRANSPARENTE VIKING UNIDAD	3 Uds			
CRISTAL RECAMBIO EXTERIOR TKS PTN 10-15 102X53	3 Uds			
BOTE SOLDADURA ESTAÑO 100GRS FERDEX 104	1 Uds			
ROLLO ESTAÑO PLATA FERDAG AG 3,5% 1,5MM 250 GR	1 Uds			
MAZA DE ACERO 345MM 1.4 KG ROUGHNECK	1 Uds			
MARRA CUADRADA 4 KGS M/FIBRA RUTHE	1 Uds			
CARTUCHO RESINA CON CÁNULA 400ML	5 Uds			
GABETA APILABLE AZUL Nº 51 251023	20 Uds			
DISCO UNITIZED 115X22 G.600 D.BLANDA TARGET	3 Uds			
DISCO UNITIZED 115X22 G.600 D.DURA TARGET	3 Uds			
DISCO LANA ABRILLANTADOR 115 MM 0,4 GR/CM	3 Uds			
MALETÍN TE-6 SURTIDO TACO PLÁSTICO+TORNILLO+BROCAS	1 Uds			
FRESA METAL DURO 6X16X100 ESPECIAL CERRAJERO	1 Uds			
FRESA ROTATIVA METAL DURO L61228-6	1 Uds			
BROCA ESCALONADA HSS 4-20	1 Uds			
ACCESORIO ELECTRODO PLASMA 802076	2 Uds			
ACCESORIO ELECTRODO PROLONGADO PLASMA 802078	2 Uds			
ACCESORIO TOBERA PLASMA 802077	2 Uds			
ACCESORIO TOBERA PROLONGADA PLASMA 802079	2 Uds			
DIFUSOR SWIRL RING P-50	2 Uds			
PUNTAL SOPLETE PLASMA 802081 KIT 2	1 Uds			
ESPACIADOR PLASMA 802128 KIT 5	1 Uds			
TOBERA CERÁMICA 9,5 MM PARA 17/18/26	3 Uds			
BOBINAS DE PAPEL TALLER 3 CAPAS 450 MTS.	10 Uds.			
LOCTITE 401 EN BOTES DE 20 GRAMOS	5 Uds.			
BRIDAS PLÁSTICOS VARIADAS 200 x 2,5	2 bolsas			
BRIDAS PLÁSTICOS VARIADAS 300x 3,6	2 bolsas			
BRIDAS PLÁSTICOS VARIADAS 250 x 4.8	2 bolsas			
BRIDAS PLÁSTICOS VARIADAS 75x300	2 bolsas			
CINTA AMERICANA NEGRA (PATTEX) 0,20mm	50 Uds.			
4131 (T 9)	25 Uds.			
NURAL 21 (DOS COMPONENTES)	6 Uds.			
TERMINALES Redondos DE 6 MM DE DIAMETRO	100 Uds.			
TERMINALES Redondos DE 8 MM DE DIAMETRO	100 Uds.			
TERMINALES Redondos DE 10 MM DE DIAMETRO	100 Uds.			
NURAL 27 (DOS COMPONENTES)	6 Uds.			
NURAL 27 (DOS COMPONENTES)	4 Uds.			
TERMINALES FACTOM CON UÑAS MACHO	100 Uds.			
TERMINALES FACTOM CON UÑAS HEMBRA	100 Uds.			
CONECTORES PARA FACTOM (HEMBRA) DE 1 TERMINAL	25 Uds.			
CONECTORES PARA FACTOM (HEMBRA) DE 2 TERMINALES	25 Uds.			
CONECTORES PARA FACTOM (HEMBRA) DE 4 TERMINALES	25 Uds.			
CONECTORES PARA FACTOM (MACHO) DE 1 TERMINAL	25 Uds.			
CONECTORES PARA FACTOM (MACHO) DE 2 TERMINAL	25 Uds.			
CONECTORES PARA FACTOM (MACHO) DE 4 TERMINAL	25 Uds.			



Código de verificación : 078572c41716550f

OFERTA ECONÓMICA LOTE 3

CONSUMIBLES	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO NETO UNIDAD	IVA	PRECIO TOTAL UNIDAD
TERMINAL P/SOLDAR FACTOM DE 1 TERMINAL	25 Uds.			
TERMINAL P/SOLDAR FACTOM DE 2 TERMINAL	25 Uds.			
TERMINAL P/SOLDAR FACTOM DE 4 TERMINAL	25 Uds.			
GRASA LÍTICA(5 KILOS)	1 Uds			
LIMPIACONTACTOS (125 ML)	10 Uds.			
LUBRICANTE MULTIUSOS (125 ML)	20 Uds			
SURTIDO TORNILLERÍA				
SURTIDO ARANDELA				
SURTIDO TUERCAS VARIAS DIMENSIONES				
SURTIDO TUERCAS VARIOS MODELOS				
ANTICONGELANTE 30% 5L	15 Uds			
ANTICONGELANTE 50% G12 5L	18 Uds			
LAVAPARABRISAS	20 Uds			
LIMPIALLANTAS(5L)	2 uds			
ACEITE MOTOR 5W30 DPF 208 L	1 Uds			
ACEITE MOTOR 5W40 208 L	1 Uds			
ACEITE MOTOR BP 10W40 VALERUS 208 L	1 Uds			
LÍQUIDO DESENGRASANTE	10 Uds.			
CHAMPÚ PARA TUNEL DE LAVADO	1 Uds			
PATTEX POWER TAPE 50X10 NEGRO O SIMILAR	6 Uds.			
PATTEX NURAL-21 O SIMILAR	2 Uds			
PATTEX NURAL-27 O SIMILAR	2 Uds			
PATTEX NURAL-60 O SIMILAR	6 Uds.			
TEFLÓN LÍQUIDO	3 Uds			
LIMPIADOR DE FRENOS	10 Uds.			
AUTOARRANQUE BOTES SPRAY	10 Uds.			
LÍQUIDO DIRECCIÓN ASISTIDA	10 Uds.			
LÍQUIDO DE FRENOS	5 Uds.			
ACEITE CAJA DE CAMBIOS AUTOMÁTICA/ VOLKSWAGEN (5L)	25 Uds.			
ACEITE CAJA DE CAMBIOS AUTOMÁTICA/ ALLISON(25L)	4 Uds.			
ACEITE CAJA DE CAMBIOS MANUAL 80W/90	5 Uds.			
ACEITE CAMBIO AUTOMÁTICO MITSUBISHI (5L)	5 Uds.			
ACEITE CAMBIO AUTOMÁTICO NISSAN (5)	5 Uds.			
JABÓN LAVADO COCHES	1 Uds			
JABÓN TUNEL DE LAVADOS	1 Uds			
CERA TUNEL DE LAVADOS	1 Uds			
ESPUMA ACTIVA TUNEL LAVADOS	1 Uds			
SPRAY MULTIUSOS	20 Uds			
BRIDA SUJETACABLE VARIAS DIMENSIONES	10 uds.			
	2			
FUNDA TERMOSOLDABLE VARIAS MEDIDAS	rollos/sección			
CINTA AISLANTE	10 Rollos			
ROLLO TEFLÓN	10 Rollos			
CINTA ADHESIVA DOBLE CARA	10 Rollos			
CINTA DE ENFUNDAR CABLERÍAS DE TELA	5 rollos			
CONECTORES DE TECALAN VARIAS MEDIDAS	20 Uds			
FUSIBLES NORMALES	100 Uds.			
FUSIBLES MINIATURA	100 Uds.			
BASES PARA FUSIBLES INDIVIDUAL	10 Uds.			
CAJA DE FUSIBLES DE 10	5 Uds.			
ROLLO DE ESTAÑO DE ELECTRÓNICA	3 Rollos			
BOTE DE FLUX/ESTAÑO	2 Uds			
GRAPAS DE GUARNECIDO UNIVERSAL	100 Uds.			
	1 Uds/			
ROLLOS DE CABLES VARIAS SECCIONES	Sección			
BATERÍAS VARIOS MODELO (€/AMPERIOS)	50 Uds.			

Firmado por: SUSANA MORENO

Cargo: Técnico de Gestión

Fecha: 01-06-2021 11:13:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 078572c41716550f

OFERTA ECONÓMICA LOTE 3

CONSUMIBLES	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO NETO UNIDAD	IVA	PRECIO TOTAL UNIDAD
SPRAY LIMPIACONTACTO	15 Uds			
VASELINA INDUSTRIAL	15 Uds			
LUBRICANTE 5 W 40 ELITE 50501 APORTACION SIGAUS O SIMILAR	1 Bidon 200 l			
LUBRICANTE 5 W 30 50700/50400 ELITE LONG LIFE (ESPECIFICOFAP/DPF) APORTACION SIGAUS O SIMILAR	1 Bidon 200 l			
JUEGO DE PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	1			
JUEGO DE PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS	1			
ARANDELAS DE CARTER DE 10 MM.	50			
ARANDELAS DE CARTER DE 12 MM	50			
ARANDELAS DE CARTER DE 14 MM.	50			
LAMPARAS PRIMERAS MARCAS MODELO C5W 12 V 5 W (S/CASQUILLO)	30			
LAMPARAS PRIMERAS MARCAS LAMPARAS H7 (especifica para lentes)	30			
LÁMPARA MODELO H1	10			
LÁMPARA MODELO H3	5			
LÁMPARA MODELO H4	5			
LÁMPARA D1S XENON	8			
LÁMPARA D2S XENON	8			
LÁMPARA CUÑA T10 AZUL	30			
LÁMPARA CUÑA T5	30			
LÁMPARA CUÑA T16 CON CASQUILLO	10			
LÁMPARAS PLAFONIER VARIAS MEDIDAS 1,2-1,4	60			
LÁMPARA DOS POLOS ASIMÉTRICA	60			
LÁMPARA DOS POLOS SIMÉTRICA	60			
LÁMPARA UN POLO SIMÉTRICA	60			
LÁMPARA AMBAR	40			
RECAMBIOS REPARACIÓN RÁPIDA PINCHAZOS	3			
TUBOS CANALIZACIÓN TECALAN 4	1			
TUBOS CANALIZACIÓN TECALAN 6	1			
TUBOS CANALIZACIÓN TECALAN 8	1			
TUBOS CANALIZACIÓN TECALAN 10	1			
UNIONES PARA TECALAN ESCUADRA	10			
UNIONES PARA TECALAN LINEALES	10			
FUSIBLES MICROFUSIBLES 5-10-15-20-25 AMP	100			

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=078572c41716550f>

Firmado por: SUSANA MORENO

Cargo: Técnico de Gestión

Fecha: 01-06-2021 11:13:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 078572c41716550f

OFERTA ECONÓMICA LOTE 3

SUMINISTROS PARA SOLDADURA	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNIDAD SIN IVA	IVA	PRECIO TOTAL UNIDAD
FLEXÓMETRO 5 MTS MAGNETICO	2 Uds			
CEPILLO LATON TO-1000-E-30 M-14	2 Uds			
CEPILLO METÁLICO 065K TAZA TRENZADO F-25 0,5 ACERO	2 Uds			
CEPILLO METÁLICO 100K CÓNICO TRENZADO F-18 0,50	2 Uds			
CEPILLO METÁLICO 100E ONDULADO F-15 0,30 ACERO	3 Uds			
LÁPIZ MINA ROJA Y AZUL GRUESA	3 Uds			
LÁPIZ DE CARPINTERO	3 Uds			
DISCO CORTE DE HIERRO 115X1X22 NORTON OMEGA	50 Uds			
DISCO DESBARBAR 115X7X22 NORTON	20 Uds			
DISCO LIJA LÁMINAS 115X22 G-40 VULCAN R842	20 Uds			
DISCO LIJA LÁMINAS 180X22 G-80	10 Uds.			
DISCO CORTE DE HIERRO 230X1,9X22 NORTON	25 Uds.			
DISCO DESBARBAR 230X6,5X22,2 NORTON	25 Uds.			
ELECTRODOS RUTILO 0K46.00 2,5X350 MM	768 Uds			
ELECTRODOS RUTILO 0K46.00 3,25X350 MM	567 Uds			
VARILLA TIG ACERO INOXIDABLE LNT 316LSI 1,6 MM-KG	5 Uds.			
VARILLA APORTACIÓN ALUMINIO ED 701957 1,6 MM KG	5 Uds.			
VARILLA SOLDAR AUTOGENA 2 MM	0,67 Uds			
HILO KD-5 0,8 MM	45 Uds			
HILO KD-5 1,2 MM	15 Uds			
TUBO CONTACTO M.6 0,8 MM	15 Uds			
TUBO CONTACTO 1.2 MM M-8 P342 P441-5	5 Uds.			
ELECTRODOS KD 60-40 NIFE 2.5 REPTEC CAST 31	40 Uds			
ELECTRODOS BLISTER INOXIDABLE LIMAROSTA 316L 2,5X350	4 Uds.			
ELECTRODOS BLISTER INOXIDABLE LIMAROSTA 316L 3,25X350	4 Uds.			
HOJAS DE SIERRA DE CINTA M42 2480X27X0,9 8/12 BAHCO	4 Uds.			
BOCACHA COMPLETA CÓNICA KD-25	3 Uds			
PROLONGADOR BOQUILLA CORRIENTE M-6 GM 25	1 Uds			
PUNTA DE TRAZAR METAL FORJADA 130 MM//ASLAK	1 Uds			
CARTABÓN METÁLICO ÁNGULO	1 Uds			
ELECTRODOS TUNGSTENO NEGRO 1,6 MMX175 MM	10 Uds.			
PORTATUNGSTENOS TIG 1,6 MM PARA SR-17/18/26	5 Uds.			
CAPUCHÓN LARGO PISTOLA TIG HW-20	1 Uds			
CAPUCHÓN MEDIO 3000/64 MG	1 Uds			
BOTELLA MULTIGAS 300//35510-A	1 Uds			
AFLOJATODO SPRAY WD-40 DOBLE ACCIÓN 500ML	2 Uds			
BOTE SOLDADURA ESTAÑO 100GRS FERDEX 104	1 Uds			
ROLLO ESTAÑO PLATA FERDAG AG 3,5% 1,5MM 250 GR	1 Uds			
CARTUCHO RESINA CON CÁNULA 400ML	5 Uds			
GABETA APILABLE AZUL N° 51 251023	20 Uds			
DISCO UNITIZED 115X22 G.600 D.BLANDA TARGET	3 Uds			
DISCO UNITIZED 115X22 G.600 D.DURA TARGET	3 Uds			
DISCO LANA ABRILLANTADOR 115 MM 0,4 GR/CM	3 Uds			
ACCESORIO ELECTRODO PLASMA 802076	2 Uds			
ACCESORIO ELECTRODO PROLONGADO PLASMA 802078	2 Uds			
ACCESORIO TOBERA PLASMA 802077	2 Uds			
ACCESORIO TOBERA PROLONGADA PLASMA 802079	2 Uds			
DIFUSOR SWIRL RING P-50	2 Uds			
PUNTAL SOPLETE PLASMA 802081 KIT 2	1 Uds			
ESPACIADOR PLASMA 802128 KIT 5	1 Uds			
TOBERA CERÁMICA 9,5 MM PARA 17/18/26	3 Uds			
ROLLO DE ESTAÑO DE ELECTRÓNICA	3 Rollos			



Código de verificación : 078572c41716550f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=078572c41716550f>

SUMINISTROS PARA SOLDADURA	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNIDAD SIN IVA	IVA	PRECIO TOTAL UNIDAD
FLEXÓMETRO 5 MTS MAGNETICO	2 Uds			
BOTE DE FLUX/ESTAÑO	2 Uds			
GRAPAS DE GUARNECIDO UNIVERSAL	100 Uds.			

Firmado por: SUSANA MORENO

Cargo: Técnico de Gestión

Fecha: 01-06-2021 11:13:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 078572c41716550f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=078572c41716550f>

OFERTA ECONÓMICA LOTE 3

SUMINTROS TALLER	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNIDAD SIN IVA	IVA	PRECIO TOTAL UNIDAD
FLEXÓMETRO 5 MTS MAGNETICO	2 Uds			
BROCA CILÍNDRICA HSS-CO 4MM	20 Uds			
BROCA CILÍNDRICA HSS-CO 5MM	20 Uds			
BROCA CILÍNDRICA HSS-CO 6MM	10 Uds.			
BROCA CILÍNDRICA HSS-CO 7MM	10 Uds.			
BROCA CILÍNDRICA HSS-CO 8MM	10 Uds.			
BROCA CILÍNDRICA HSS-CO 9MM	5 Uds.			
BROCA CILÍNDRICA HSS-CO 10MM	5 Uds.			
BROCA CILÍNDRICA HSS-CO 12MM	3 Uds			
TORNILLO AUTOROSCANTE 3,9X19 PHILLIPS	1000 Uds			
TORNILLO AUTOROSCANTE 3,5X9,5 PHILLIPS	1000 Uds			
TORNILLO AUTOROSCANTE C/EXTRAPLANA CINCADO 4,2X14	500 Uds			
TORNILLO AUTOROSCANTE 4,8X38 PHILLIPS	500 Uds			
REMACHES ALUMINIO 5X12 BR	500 Uds			
REMACHES ALUMINIO 5X21 BR	250 Uds			
REMACHES ALUMINIO 4X8 BR	500 Uds			
REMACHES ALUMINIO 4X18 BR	500 Uds			
AFLOJATODO SPRAY WD-40 DOBLE ACCIÓN 500ML	2 Uds			
DISCO LANA ABRILLANTADOR 115 MM 0,4 GR/CM	3 Uds			
MALETÍN TE-6 SURTIDO TACO PLÁTICO+TORNILLO+BROCAS	1 Uds			
FRESA METAL DURO 6X16X100 ESPECIAL CERRAJERO	1 Uds			
FRESA ROTATIVA METAL DURO L61228-6	1 Uds			
BROCA ESCALONADA HSS 4-20	1 Uds			
LOCTITE 401 EN BOTES DE 20 GRAMOS	5 Uds.			
BRIDAS PLÁSTICOS VARIADAS 200 x 2,5	2 bolsas			
BRIDAS PLÁSTICOS VARIADAS 300x 3,6	2 bolsas			
BRIDAS PLÁSTICOS VARIADAS 250 x 4.8	2 bolsas			
BRIDAS PLÁSTICOS VARIADAS 75x300	2 bolsas			
CINTA AMERICANA NEGRA (PATTEX)	5 rollos			
NURAL 21 (DOS COMPONENTES)	6 Uds.			
TERMINALES Redondos DE 6 MM DE DIAMETRO	100 Uds.			
TERMINALES Redondos DE 8 MM DE DIAMETRO	100 Uds.			
TERMINALES Redondos DE 10 MM DE DIAMETRO	100 Uds.			
NURAL 27 (DOS COMPONENTES)	6 Uds.			
NURAL 27 (DOS COMPONENTES)	4 Uds.			
TERMINALES FACTOM CON UÑAS MACHO	100 Uds.			
TERMINALES FACTOM CON UÑAS HEMBRA	100 Uds.			
CONECTORES PARA FACTOM (HEMBRA) DE 1 TERMINAL	25 Uds.			
CONECTORES PARA FACTOM (HEMBRA) DE 2 TERMINALES	25 Uds.			
CONECTORES PARA FACTOM (HEMBRA) DE 4 TERMINALES	25 Uds.			
CONECTORES PARA FACTOM (MACHO) DE 1 TERMINAL	25 Uds.			
CONECTORES PARA FACTOM (MACHO) DE 2 TERMINAL	25 Uds.			

Firmado por: SUSANA MORENO

Cargo: Técnico de Gestión

Fecha: 01-06-2021 11:13:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 078572c41716550f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=078572c41716550f>

OFERTA ECONÓMICA LOTE 3

SUMINTROS TALLER	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNIDAD SIN IVA	IVA	PRECIO TOTAL UNIDAD
CONECTORES PARA FACTOM (MACHO) DE 4 TERMINAL	25 Uds.			
TERMINAL P/SOLDAR FACTOM DE 1 TERMINAL	25 Uds.			
TERMINAL P/SOLDAR FACTOM DE 2 TERMINAL	25 Uds.			
TERMINAL P/SOLDAR FACTOM DE 4 TERMINAL	25 Uds.			
GRASA LÍTICA(5 KILOS)	1 Uds			
LIMPIACONTACTOS (125 ML)	10 Uds.			
LUBRICANTE MULTIUSOS (125 ML)	20 Uds			
SURTIDO TORNILLERÍA				
SURTIDO ARANDELA				
SURTIDO TUERCAS VARIAS DIMENSIONES				
SURTIDO TUERCAS VARIOS MODELOS				
ANTICONGELANTE 30% 5L	15 Uds			
ANTICONGELANTE 50% G12 5L	18 Uds			
LAVAPARABRISAS	20 Uds			
LIMPIALLANTAS(5L)	2 uds			
REPELENTE LLUVIA				
ACEITE MOTOR 5W30 DPF 208 L	1 Uds			
ACEITE MOTOR 5W40 208 L	1 Uds			
ACEITE MOTOR BP 10W40 VALERUS 208 L	1 Uds			
LÍQUIDO DESENGRASANTE	10 Uds.			
CHAMPÚ PARA TUNEL DE LAVADO	1 Uds			
PATTEX POWER TAPE 50X10 NEGRO O SIMILAR	6 Uds.			
PATTEX NURAL-21 O SIMILAR	2 Uds			
PATTEX NURAL-27 O SIMILAR	2 Uds			
PATTEX NURAL-60 O SIMILAR	6 Uds.			
TEFLÓN LÍQUIDO	3 Uds			
LIMPIADOR DE FRENOS	10 Uds.			
AUTOARRANQUE BOTES SPRAY	10 Uds.			
LÍQUIDO DIRECCIÓN ASISTIDA	10 Uds.			
LÍQUIDO DE FRENOS	5 Uds.			
ACEITE CAJA DE CAMBIOS AUTOMÁTICA/ VOLKSWAGEN (5L)	25 Uds.			
ACEITE CAJA DE CAMBIOS AUTOMÁTICA/ ALLISON(25L)	4 Uds.			
ACEITE CAJA DE CAMBIOS MANUAL 80W/90	5 Uds.			
ACEITE CAMBIO AUTOMÁTICO MITSUBISHI (5L)	5 Uds.			
ACEITE CAMBIO AUTOMÁTICO NISSAN (5)	5 Uds.			
JABÓN LAVADO COCHES	1 Uds			
JABÓN TUNEL DE LAVADOS	1 Uds			
CERA TUNEL DE LAVADOS	1 Uds			
ESPUMA ACTIVA TUNEL LAVADOS	1 Uds			
SPRAY MULTIUSOS	20 Uds			
BRIDA SUJETACABLE VARIAS DIMENSIONES	10 uds.			
FUNDA TERMOSOLDABLE VARIAS MEDIDAS	2 rollos/sección			
CINTA AISLANTE	10 Rollos			
ROLLO TEFLÓN	10 Rollos			
CINTA ADHESIVA DOBLE CARA	10 Rollos			
CINTA DE ENFUNDAR CABLERÍAS DE TELA	5 rollos			
CONECTORES DE TECALAN VARIAS MEDIDAS	20 Uds			

Firmado por: SUSANA MORENO

Cargo: Técnico de Gestión

Fecha: 01-06-2021 11:13:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 078572c41716550f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=078572c41716550f>

OFERTA ECONÓMICA LOTE 3

SUMINTROS TALLER	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNIDAD SIN IVA	IVA	PRECIO TOTAL UNIDAD
FUSIBLES NORMALES	100 Uds.			
FUSIBLES MINIATURA	100 Uds.			
BASES PARA FUSIBLES INDIVIDUAL	10 Uds.			
CAJA DE FUSIBLES DE 10	5 Uds.			
ROLLO DE ESTAÑO DE ELECTRÓNICA	3 Rollos			
BOTE DE FLUX/ESTAÑO	2 Uds			
GRAPAS DE GUARNECIDO UNIVERSAL	100 Uds.			
ROLLOS DE CABLES VARIAS SECCIONES	1 Uds/ Sección			
BATERÍAS VARIOS MODELO (€/AMPERIOS)	50 Uds.			
SPRAY LIMPIACONTACTO	15 Uds			
VASELINA INDUSTRIAL	15 Uds			
LUBRICANTE 5 W 40 ELITE 50501 APORTACION SIGAUS O SIMILAR	1 Bidon 200 l			
LUBRICANTE 5 W 30 50700/50400 ELITE LONG LIFE (ESPECIFICOFAP/DPF) APORTACION SIGAUS O SIMILAR	1 Bidon 200 l			
JUEGO DE PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	1			
JUEGO DE PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS	1			
ARANDELAS DE CARTER DE 10 MM.	50			
ARANDELAS DE CARTERDE 12 MM	50			
ARANDELAS DE CARTER DE 14 MM.	50			
LAMPARAS PRIMERAS MARCAS MODELO C5W 12 V 5 W (S/CASQUILLO)	30			
LAMPARAS PRIMERAS MARCAS LAMPARAS H7 (especifica para lentes)	30			
LÁMPARA MODELO H1	10			
LÁMPARA MODELO H3	5			
LÁMPARA MODELO H4	5			
LÁMPARA D1S XENON	8			
LÁMPARA D2S XENON	8			
LÁMPARA CUÑA T10 AZUL	30			
LÁMPARA CUÑA T5	30			
LÁMPARA CUÑA T16 CON CASQUILLO	10			
LÁMPARAS PLAFONIER VARIAS MEDIDAS 1,2-1,4	60			
LÁMPARA DOS POLOS ASIMÉTRICA	60			
LÁMPARA DOS POLOS SIMÉTRICA	60			
LÁMPARA UN POLO SIMÉTRICA	60			
LÁMPARA AMBAR	40			
RECAMBIOS REPARACIÓN RÁPIDA PINCHAZOS	3			
TUBOS CANALIZACIÓN TECALAN 4	1			
TUBOS CANALIZACIÓN TECALAN 6	1			
TUBOS CANALIZACIÓN TECALAN 8	1			
TUBOS CANALIZACIÓN TECALAN 10	1			
UNIONES PARA TECALAN ESCUADRA	10			
UNIONES PARA TECALAN LINEALES	10			
FUSIBLES MICROFUSIBLES 5-10-15-20-25 AMP	100			

Firmado por: SUSANA MORENO

Cargo: Técnico de Gestión

Fecha: 01-06-2021 11:13:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 078572c417165f0f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=078572c417165f0f>

ANEXO IV							
LOTE 4 NEUMATICOS		SOLO EL NEUMÁTICO			CON REPARACIÓN Y MONTAJE		
		PRECIOS MAXIMOS UNITARIOS			PRECIOS MAXIMOS UNITARIOS		
	UNIDADES PREVISTAS	IMPORTE NETO	IVA	TOTAL	IMPORTE NETO	IVA	TOTAL
215/60 R16 95V							
195/65 R15 91H	10						
215/45 R16 86H	4						
205/55 R16 91V Sport Fast Response	24						
205/60 R15 91V Sport Fast Response	8						
215/55 R16 93V Energy E3A	28						
	16						
165/70 R13	4						
165/70 R13 85/86 Reforzadas	4						
205/55 R16 85P	4						
225/65 R16/11R	12						
215/65 R 16	4						
7.00-12	2						
6.00-9	2						
195/65 R15 91T	4						
3.0010 10	10						
205/80 R16 104T	4						
185/80 R14	2						
225/50 R17 98Y	4						
205/65 R15 94H	4						
225/45 R17	16						
235/45 R18 8	8						
225/45 R17	8						
Válvulas	200						

Firmado por: SUSANA MORENO

Cargo: Técnico de Gestión

Fecha: 01-06-2021 11:13:55



Código de verificación : 078572c41716550f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=078572c41716550f>

ANEXO IV							
LOTE 4 NEUMATICOS		SOLO EL NEUMÁTICO			CON REPARACIÓN Y MONTAJE		
		PRECIOS MAXIMOS UNITARIOS			PRECIOS MAXIMOS UNITARIOS		
	UNIDADES PREVISTAS	IMPORTE NETO	IVA	TOTAL	IMPORTE NETO	IVA	TOTAL
215/60 R16 95V							
Surtido Plomos Equilibrar Aleación	3						
235/75 R17,5	4						
11 R22,5 16PR	8						
185 R15C	6						
10R22.5 R295	2						
315/80 R22,5	2						
225/75 R17,5	2						
245/70 R19,5	2						
255/65 R16	2						
215/55 R16	4						
265/65 R17	2						
185/65 R15	2						
255/70 R16	2						
175/70 R13	2						
185 R14	2	1,00					
155/80 R13	2						
255/100 R16 134J	2						
215/75 R17,5	6						
315/80 R20	4						
365/85 R20	2						
265/70 R 19,5	2						
365/80 R20	2						
12 R22,5	2						
265/70 R19,5	2						
13R20	2						
235/70 R16	2						

Firmado por: SUSANA MORENO

Cargo: Técnico de Gestión

Fecha: 01-06-2021 11:13:55



Código de verificación : 078572c417165f0f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=078572c417165f0f>

ANEXO IV							
LOTE 4 NEUMATICOS		SOLO EL NEUMÁTICO			CON REPARACIÓN Y MONTAJE		
		PRECIOS MAXIMOS UNITARIOS			PRECIOS MAXIMOS UNITARIOS		
	UNIDADES PREVISTAS	IMPORTE NETO	IVA	TOTAL	IMPORTE NETO	IVA	TOTAL
215/60 R16 95V							
JOHN DEERE 2040 S-2							
Eje Delantero 7.50-16	1						
Eje Delantero 7.50-20	1						
Eje Trasero 16.9-30	1						
Eje Trasero 18.4R30	1						
JOHN DEERE 6520							
Eje Delantero 11.2R28	1						
Eje Delantero 112A8	1						
Eje Trasero 18.4-30	1						
Eje Trasero 580/70 R38	1						
JOHN DEERE 6610							
Eje Delantero 14.9R24	1						
Eje Delantero 480/65R28	1						
Eje Trasero 23.1R30	1						
Eje Trasero 600/65R38	1						
JOHN DEERE 6310							
Eje Delantero 7.50-16	1						
Eje Delantero 11.00-16	1						
Eje Trasero 11.2-48	1						
Eje Trasero 282/85-20	1						
MINI CARGADORA NEW HOLLAND							
10-16.5	1						
12-16.5 PR	1						

Firmado por: SUSANA MORENO

Cargo: Técnico de Gestión

Fecha: 01-06-2021 11:13:55

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>